



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de julio de 2021

Ejecutivo No. 2021 – 00097

Téngase en cuenta que el aquí ejecutado se notificó del mandamiento de pago, bajo los lineamientos previstos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Por Secretaría, contabilícese el término con el que cuenta para ejercer el derecho de defensa y contradicción.

En cuanto al mandato arrimado, sobre el mismo el Juzgado ya se pronunció en auto por medio del cual libró la orden de pago adiada 9 de marzo de la anualidad en curso.

NOTIFÍQUESE (2),



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **74** del **19 de julio de 2021**.

La secretaria,



MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.